

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral Regional

N° 008174 -2015-DRELM

Lima, 10 NOV. 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0086182-2015, Memorando N° 538-2015-DRELM-DIR-OAC de fecha 05 de octubre de 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 77° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, señala que esa función de la Dirección Regional de Educación “Suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia”;

Que, de la misma manera el literal g) del artículo 3° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones “Celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia”;

Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los convenios;

Que, el Convenio Interinstitucional entre esta Dirección Regional de Educación y la Municipalidad Distrital de Ate, tiene por objeto la cooperación conjunta con la finalidad de establecer las acciones que permitan el mejoramiento en la calidad del servicio educativo que presta la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, así como el mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana, limpieza, mantenimiento de áreas verdes, entre otros, que presta la citada Municipalidad;

Que, el mencionado Convenio cumple con la estructura básica señalada en el numeral 8 de la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG<sup>1</sup> “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”;

<sup>1</sup> el numeral 8° de la Directiva bajo análisis, señala que los convenios tendrán la siguiente estructura básica: a) Título o denominación, b) Parte Introductoria, c) Clausulas: De las partes, Antecedentes, Base Normativa, Objeto, Compromisos de las partes, Financiamiento, Designación del Coordinador Institucional o Conformación de Comisión de Coordinación de ser el caso, Plazo de Vigencia, Modificaciones, Solución de Controversias.



Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad, con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana y Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que como Anexo a folios 4, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la supervisión del estricto cumplimiento del convenio aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana entregue un ejemplar de la presente Resolución y de su anexo, a la Municipalidad Distrital de Ate, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese



*FLOR AIDEE PABLO MEDINA*  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana